



Resolución Directoral

Miraflores 16 de Abril de 2019.

VISTO:

Expediente N° 19-002936-002 que contiene el Informe N° 026-2019-DPC-HEJCU, emitido por el Departamento de Patología Clínica, el Informe Técnico N° 299-2019-OL-HEJCU emitido por el Jefe de la Oficina de Logística, el Memorando N° 213-2019-OEPP-HEJCU emitido por el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 133-2019-HEJCU-OEA del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración y el Informe N° 050-2019-OAJ-HEJCU emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Legislativo N° 1444 (en adelante la Ley) y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante el Reglamento) tienen por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad.

Que, el numeral 15.2 del artículo 15° de la Ley, establece que: "El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento".

Que, mediante Resolución Directoral N° 006-2019-DG-HEJCU, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, correspondiente al año fiscal 2019 (en adelante PAC 2019) y mediante Resoluciones Directorales Nros. 022, 062, 064, 083, 088, 089, 090-2019-DG-HEJCU, sus respectivas modificatorias.

Que, mediante Informe N° 026-2019-DPC-HEJCU, de fecha 19 de febrero de 2019, por medio del cual la Jefa del Departamento de Patología Clínica solicita la compra de reactivos e insumos necesarios para el procesamiento de pruebas de atención a pacientes de la institución.

Que, el artículo 27 de la Ley, establece excepcionalmente distintos supuestos en los cuales resulta procedente la contratación directa, siendo que para el presente caso es procedente la aplicación del literal c) del numeral 27.1 del citado artículo; precisando que la obtención de determinado bien o servicio se obtiene de determinado proveedor o que un determinado proveedor posea derechos exclusivos sobre ellos.

Que, mediante Memorando N° 213-2019-OEPP-HEJCU, de fecha 05 de abril de 2019, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto remite la Certificación Presupuestal N° 0726 por un importe total de Trescientos cuatro mil novecientos dos con 00/100 soles (S/.304,902.00).

Que, el numeral 42.3 del artículo 42 del Reglamento, establece que el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación.

Que, por medio de Resolución Directoral N° 092-2019-DG-HEJCU, de fecha 12 de abril de 2019, se aprobó el expediente de contratación N° 006-2019-HEJCU del procedimiento de contratación directa N° 002-2019-HEJCU: Adquisición de hemograma automatizado y gases electrolitos, marcadores cardiacos, toma de muestra y bolsas de sangre, pruebas de coagulación y tamizaje en donantes de sangre humana del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.

Que, mediante Informe Técnico N° 299-2019-OL-HEJCU, de fecha 12 de abril del 2019, el Jefe de la Oficina de Logística solicita la aprobación de la contratación directa N° 002-2019-HEJCU: Adquisición de hemograma automatizado y gases electrolitos, marcadores cardiacos, toma de muestra y bolsas de sangre, pruebas de coagulación y tamizaje en donantes de sangre humana por la causal de DESABASTECIMIENTO establecido en el literal c) numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que, solicita su aprobación mediante acto resolutorio.

Que, a través del Memorando N° 133-2019-HEJCU-OEA, de fecha 15 de abril del 2019, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración solicita la aprobación del procedimiento de contratación directa N° 002-2019-HEJCU: Adquisición de hemograma automatizado y gases electrolitos, marcadores cardiacos, toma de muestra y bolsas de sangre, pruebas de coagulación y tamizaje en donantes de sangre humana del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, a través de acto resolutorio, a fin de seguir con los trámites correspondientes.

Que, mediante Informe N° 050-2019-OAJ-HEJCU, de fecha 16 de abril de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable para la aprobación del procedimiento de contratación directa N° 002-2019-HEJCU: Adquisición de hemograma automatizado y gases electrolitos, marcadores cardiacos, toma de muestra y bolsas de sangre, pruebas de coagulación y tamizaje en donantes de sangre humana del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.

Que, lo descrito en los párrafos precedentes permite la realización de la contratación directa N° 002-2019-HEJCU: Adquisición de hemograma automatizado y gases electrolitos, marcadores cardiacos, toma de muestra y bolsas de sangre, pruebas de coagulación y tamizaje en donantes de sangre humana del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, en ese contexto, resulta necesario aprobar la contratación directa antes señalado mediante el presente acto resolutorio.

Con el visado del Jefe de la Oficina de Logística, del Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.

En aplicación de lo establecido en la Ley y el Reglamento.

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, aprobado por Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA, y de la Resolución Ministerial N° 1364-2018-MINSA.

En uso de sus atribuciones y facultades conferidas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el procedimiento de contratación directa N° 002-2019-HEJCU: Adquisición de hemograma automatizado y gases electrolitos, marcadores cardiacos, toma de muestra y bolsas de sangre, pruebas de coagulación y tamizaje en donantes de sangre humana del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa por el valor referencial de Trescientos cuatro mil novecientos dos con 00/100 soles (S/.304,902.00), por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Logística que proceda con la contratación directa mediante acciones inmediatas, conforme a lo prescrito en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Logística realizar la publicación en el SEACE dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de emitida la presente resolución, así como los respectivos informes que la sustenten.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones publique la presente resolución en el portal web institucional de la entidad (www.hejcu.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase

EEGY/JLMC/JCCF/JETA/LCD

Distribución:

- Dirección General
- Of. Planeamiento y Presupuesto
- Of. Ejecutiva de Administración
- Of. Logística
- Of. Asesoría Jurídica
- OCI
- Of. Comunicaciones
- Archivo

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"

Dr. ENRIQUE GUTIERREZ YOZA
Director General
CMP. 32677 RNE. 17560